



Resolución Ministerial

N° 164-2015-PCM

Lima, 18 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 305-2015-PCM/ONGEI remitido por la Dirección General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), y el Informe N° 005-2015-PCM/FFVF;

CONSIDERANDO:

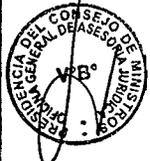
Que, el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir como ente rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social, y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, establece como Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú: la Transparencia, E-Inclusión, E-Participación, E-Servicios, la Tecnología e Innovación, la Seguridad de la Información; y, la Infraestructura; destacándose la necesidad de habilitar medios electrónicos a la ciudadanía, para que pueda acceder a los servicios públicos electrónicos (E-Servicios);

Que, asimismo, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, define una visión de desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en el Perú, y considera como su Objetivo N° 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; para lo cual, prevé como su Estrategia N° 5, participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, el 20 de abril de 2015, se suscribió un Memorandum de Entendimiento entre la República de Corea y la República del Perú, con el objetivo de promover la cooperación y el intercambio de experiencias en el área de Gobierno Electrónico, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de cada Estado Parte;

Que, en el citado Memorandum de Entendimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, designó a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), como autoridad responsable por parte del Gobierno de la República del Perú, en las actividades de cooperación que se desarrollarán conforme se estipula el Memorandum de Entendimiento;



Que, la Academia Global en Gobierno Electrónico de la República de Corea, realizará el Curso "Gestión de la Política en Gobierno Electrónico 2015", en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 22 al 26 de junio de 2015; con el objetivo de promover la cooperación internacional en el área de gobierno electrónico, para reducir la brecha digital global y fortalecer capacidades humanas entre los países participantes;

Que, teniendo en consideración que la realización del Curso "Gestión de la Política en Gobierno Electrónico 2015" se enmarca dentro de las acciones del Memorandum de Entendimiento entre la República de Corea y la República del Perú, y que los temas que se abordarán en el mismo, se encuentran directamente relacionados con las funciones que le corresponde a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Giannina Patricia Gamio Franco, servidora de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), para que participe en el evento antes mencionado;

Que, la participación de la señora Giannina Patricia Gamio Franco, en el Curso "Gestión de la Política en Gobierno Electrónico 2015", no irrogará ningún tipo de gasto al Tesoro Público por cuanto el Ministerio de Administración Pública y Asuntos de Interior de Corea, cubrirá los pasajes aéreos, el alojamiento, el transporte interno y la alimentación de la participante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Giannina Patricia Gamio Franco, servidora de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 19 al 27 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados en el citado viaje.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Publicar la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), inmediatamente después de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

